

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1844/2026

Fecha Resolución: 12/06/2026

APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (Tasa de Reposición Específica) Ejercicio 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, en relación con la normativa vigente en materia de presupuestos generales del Estado sobre tasa de reposición de efectivos, así como con lo previsto en la Ley 5/2023, la incorporación de personal de nuevo ingreso en el sector público se articula a través de la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público como instrumento de planificación de los recursos humanos.

En el ámbito local se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La aprobación del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo ha modificado, entre otros aspectos, la regulación del contrato de relevo, mediante la modificación del artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y del artículo 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Visto Informe Jurídico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 27 de febrero de 2026 en el que se proponía iniciar el procedimiento de solicitud de la Tasa de Reposición Específica extraordinaria, en los términos detallados en el mismo, al objeto de posibilitar la jubilación parcial del personal laboral de esta Corporación, en cuanto instrumento imprescindible para compatibilizar el ejercicio de derechos individuales del personal laboral con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y la adecuada continuidad en la prestación de los servicios públicos.

Vista la Resolución de la Presidencia nº. 885/2026, de 23 de marzo (corregida mediante Resolución nº. 964/2026, de 26 de marzo), en la que se acuerda dar inicio al correspondiente procedimiento de solicitud de autorización de Tasa de Reposición Específica, en los términos expuestos en el Informe Jurídico de fecha 27 de febrero de 2026, y con cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de fecha 28 de marzo de 2025.

Vista la Resolución de fecha 25 de mayo de 2026 dictada por la Secretaría de Estado de Función Pública en el seno del expediente ES_E05252501_2026_EXP_AC20000000616064, mediante la que se autoriza la formalización de contratos fijos que permiten dar relevo a las personas que han solicitado la jubilación parcial.

Asimismo, consta la realización de la preceptiva negociación en el seno de la Mesa General de Negociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

La determinación del número total de plazas incluidas en esta oferta es el resultado, por una parte, de la aplicación de la tasa de reposición específica para contrataciones de personal laboral fijo de relevo por jubilación parcial, y, por otra, de la necesidad de la adecuada continuidad en la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

En virtud de lo expuesto, vista la documentación obrante en el expediente, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a disponer:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público (Tasa de Reposición Específica) correspondiente al ejercicio 2026.

a) Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial de Huelva correspondiente al ejercicio 2026, **Turno Libre con cargo a la Tasa de Reposición de Efectivos Específica** para contrataciones de personal laboral fijo de relevo por jubilación parcial en 2025, que incluye las plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura se considera necesaria y que se detallan a continuación:

Personal Laboral Fijo:

Diputación de Huelva | Rrrh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrrh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76W3LZBL5S3BJIYZ74GY76IY	Fecha	12/06/2026 10:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76W3LZBL5S3BJIYZ74GY76IY	Página	1/2



Denominación Plaza	N.º Vacantes	Categoría (asimilado a Grupo/Subgrupo)
Técnico/a en Proyectos de Obra Civil	2	B
Capataz (Espec. plagas)	1	C1
Tco. Aux. Laboratorio	2	C1
Oficial Azafata/o Imagen	2	C2
Oficial Conductor/a	1	C2

TOTAL: 8 plazas

b) La aprobación de esta oferta comporta la obligación de iniciar los correspondientes procesos selectivos para las plazas incluidas en la misma, antes del 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de las medidas de agilización que puedan adoptarse para facilitar la gestión, deberán asegurar el pleno respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, sin que lo dispuesto en la legislación laboral pueda suponer una restricción en el acceso a tales convocatorias de empleo público.

SEGUNDO.- En cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, se deberá remitir copia de la Oferta de Empleo Pública a la Administración General del Estado, a través de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en el Portal de Transparencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76W3LZBL5S3BJIYZ74GY76IY	Fecha	12/06/2026 10:03:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76W3LZBL5S3BJIYZ74GY76IY	Página	2/2

